



Resolución Ejecutiva Regional

N° 065-2024-GOB

Huacho, 05 de febrero de 2024

VISTO: El Informe N° 110-2024-GRL-SGRA, de fecha 17 de enero de 2024; el Memorando N° 180-2024-GRL-GRDS, de fecha 22 de enero de 2024; el Informe N° 083-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 31 de enero de 2024; el Informe N° 299-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 31 de enero de 2024; el Memorando N° 0287-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de febrero de 2024; el Memorando N° 0236-2024-GRL/SG, de fecha 05 de febrero de 2024; el Memorando N° 0288-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de febrero de 2024; y el Informe N° 0082-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por



recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante Informe N° 110-2024-GRL-SGRA, de fecha 17 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 072-2024-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad mediante el cual señala que (...) el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita el reporte del saldo de balance de la Inversión de Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominadas: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO OYON DISTRITO DE OYON – PROVINCIA DE OYON – DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2531245, (...) se adjunta un Reporte según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) vs Devengado, Saldo Presupuestal al 17 de enero del 2024, mencionando que se están filtrando los saldos de los años 2022 y 2023, (...);

Que, mediante Memorando N° 180-2024-GRL-GRDS, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que (...) en atención al sector educación y al licenciamiento de los Institutos de Educación Tecnológicos Superior de nuestra región, solicitar que, en el marco de sus funciones evalúen y otorguen la Incorporación de Saldo de Balance por la suma de S/113,045.28 soles, para la continuidad de la ejecución de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO OYON DISTRITO DE OYON – PROVINCIA DE OYON – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2531245, para lo cual se remite el reporte de saldo presupuestal de la inversión elaborado por la Oficina de Contabilidad; (...) puesto que se requiere continuar con el ciclo de inversión mediante la ejecución del Contrato N° 049-2023-GRL/SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA para la elaboración del expediente técnico y de la Orden de Servicio N° 4434-2023 para el servicio de supervisión de la elaboración de expediente técnico, puesto que el año 2023 se ejecutó el primer entregable de dos para ambos servicios, (...);



Que, mediante el Informe N° 083-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones del PMI 2024 como no prevista de la "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO OYON DISTRITO DE OYON – PROVINCIA DE OYON – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2531245, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, la documentación presentada SI CORRESPONDE, dicha inversión se encuentra programado en la Cartera del PIM del Gobierno Regional de Lima, este proyecto es por TIPO DE INVERSIÓN NO PREVISTA ADELANTADA (Inversión que se encuentra programada a partir del año 1 o 2 de la cartera de inversiones vigente, y que requiere ser adelantada al año 0 para su ejecución) el cual cumple con los lineamientos para la modificación según Anexo N°05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, por un monto en el año 2024 de S/103,820.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 299-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 31 de enero de 2024, señala que (...) de conformidad con las normas legales y análisis, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Año 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima – Sede Central, por la suma de S/103,820.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO OYON DISTRITO DE OYON – PROVINCIA DE OYON – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2531245, en cumplimiento al Contrato N° 079-2023-GRL/SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (Servicio de Elaboración del Expediente Técnico) y ORDEN DE SERVICIO N° 4434-2023, (Servicio de Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico), afectando a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 0287-2024-GRL/GRPPAT, y 0288-2024-GRL/SG, ambos de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/103,820.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N°



0236-2024-GRL/SG, de fecha 05 de febrero de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0082-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/103,820.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

- | | |
|---------|--------------------------|
| 1 | Ingresos Presupuestarios |
| 1.9 | Saldos de Balance |
| 1.9.1 | Saldos de Balance |
| 1.9.1.1 | Saldos de Balance |



1.9.1.1.1 Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

103,820.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD

103,820.00

TOTAL INGRESOS

103,820.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION SUPERIOR
TECNOLOGICA**

PROYECTO

**: 2531245 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE
EDUCACION SUPERIOR
TECNOLOGICO PUBLICO OYON
DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE
OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

103,820.00

TOTAL PROYECTO

103,820.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

103,820.00

TOTAL PLIEGO

103,820.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se



requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000261
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]



MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 05/02/2024
TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 05/02/2024
DOCUMENTO : 107 / 65-2024-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2023 CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CUI N° 2531245 INFORME
TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	0	103,820
2531245 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION	0	103,820
6000001 EXPEDIENTE TECNICO	0	103,820
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	103,820
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	103,820
TOTAL	0	103,820

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	103,820
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	103,820
TOTAL	0	103,820

